

comunicaciones, así como la consulta del Registro de dicha Comisión por parte de la Comunidad Foral de Navarra.

Cláusula tercera. *Coste de la normalización.*—La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones facilitará, de forma gratuita, a la Comunidad Foral de Navarra la aplicación informática a la que se refiere la cláusula segunda.

Cada una de las partes firmantes asumirá el coste de la carga de los datos en la aplicación a la que se refiere la cláusula anterior, así como el coste de las comunicaciones derivadas, tanto del traspaso de los datos como de la consulta de los mismos.

Cláusula cuarta. *Nuevas versiones de la aplicación informática.*—La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones podrá presentar a la Comisión Mixta a la que se refiere la cláusula séptima por iniciativa propia o a instancias de esta última, nuevas versiones mejoradas de la aplicación informática común que gestiona los datos asociados a los expedientes de inscripción registral almacenadas en soporte magnético.

Si la Comisión Mixta aprueba la nueva versión por unanimidad, se incorporará un anexo al presente Convenio incluyendo esta particularidad.

Cláusula quinta. *Competencias.*—El presente Convenio no modifica las competencias que sobre inscripción registral de empresas de radio-difusión sonora y emisión de certificados registrales tienen una u otra de las partes que firman el presente Convenio.

Cláusula sexta. *Publicidad de datos registrales.*—No obstante el carácter público de los Registros de Empresas Radiodifusoras, los datos de cada una de las partes de este Convenio conozcan del Registro Público de la otra no podrán ser divulgados a terceros, salvo que dichos datos impliquen la necesidad de iniciar un expediente de primera inscripción o modificación registral en cuyo caso estos datos se pondrán en conocimiento de los interesados en el correspondiente expediente.

Cláusula séptima. *Comisión Mixta.*—A los efectos de coordinación, mutua información, asistencia recíproca y en el ejercicio de las funciones recogidas en la cláusula cuarta, se creará una Comisión Mixta, como órgano de vigilancia y control, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio que puedan plantearse. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación de la Comunidad Foral de Navarra y dos en representación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año de forma alternativa en la sede de una u otra entidad.

Cláusula octava. *Vigencia del Convenio y período transitorio.*—El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y se prolongará en el tiempo en tanto no se resuelva por alguna de las causas establecidas en la cláusula siguiente.

Se establece un período transitorio de dos meses para la puesta en marcha del procedimiento de información recíproca. Dicho período se podrá ampliar o reducir por acuerdo de ambas partes en caso de necesidad.

Cláusula novena. *Causas de resolución.*

El mutuo acuerdo.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con, por lo menos, tres meses de antelación a la fecha en la que decida la resolución unilateral del Convenio.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben, por duplicado ejemplar, el presente Convenio, en el lugar y fecha del encabezamiento. Por la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, José Ignacio Palacios Zuasti, y por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el Presidente, don José María Vázquez Quintana.

18825 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incorpora una nueva entidad a la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de febrero de 1999, reguló la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del

Reino de España, dando cabida a la posibilidad de que puedan pertenecer a la citada categoría entidades financieras sin establecimiento permanente en España.

En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de febrero de 1999, modificada por la Resolución de 10 de abril de 2000, se establecieron los derechos y obligaciones de los Creadores de Mercado. En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de febrero de 1999, se estableció la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.

Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 4 de marzo de 1999, se reguló la figura de Negociante de Deuda Pública del Reino de España, estableciéndose en la de 26 de mayo de 1999, la relación de entidades negociantes.

En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 11 de febrero de 1999, modificada por la Resolución de 10 de abril de 2000, en su disposición transitoria segunda se estableció que transcurrido el plazo mínimo de un mes de actividad negociadora en la Red Medas, las entidades negociantes de Deuda Pública del Reino de España podrían presentar solicitud escrita para la adquisición de la condición de Creador de Mercado. Posteriormente, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe del Banco de España, hará pública su decisión sobre la adquisición de tal condición.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Primero.—Conceder la condición de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a la siguiente entidad negociante de Deuda Pública del Reino de España: Banca D'Intermediazione Mobiliare (IMI).

Disposición final.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

18826 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de julio de 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de julio de 2000, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas editadas en el mes de julio de 2000

Código	Título	Sustituye a:
UNE 14618:2000	Inspectores de soldadura. Cualificación y certificación	UNE 14618:1996.
UNE 15300-2:2000	Máquinas-herramienta. Código de verificación de máquinas-herramienta. Parte 2: Determinación de la precisión y de la repetibilidad de posicionamiento de las máquinas-herramienta con control numérico	UNE 15300-2:1992.
UNE 16506-3:2000	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Puntas de destornilladores. Parte 3: Puntas hexagonales con conductor macho. Especificaciones técnicas y ensayos	UNE 16510:1991.
UNE 16548:2000	Herramientas de corte para tubos. Cortatubos para tubos de acero. Especificaciones técnicas y ensayos	UNE 16548:1993.
UNE 21031-3/1M:2000	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 3: Cables sin cubierta para instalaciones fijas.	
UNE 21031-5/1M:2000	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 5: Cables flexibles.	
UNE 21031-9/1M:2000	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones asignadas inferiores o iguales a 450/750 V. Parte 9: Cables unipolares sin cubierta para instalación a baja temperatura.	
UNE 40303:2000	Cuerdas y artículos de cordelería. Equivalencia entre cordelería de fibras naturales y cordelería de fibras químicas, para su empleo en el amarre de las embarcaciones ..	UNE 40303:1975.
UNE 40604-1:2000	Hilos para redes de pesca. Parte 1: Especificaciones generales.	
UNE 41166-1:2000	Bloques de hormigón de áridos densos. Definiciones, clasificación y características generales	UNE 41166-1:1989 EX.
UNE 41166-2:2000	Bloques de hormigón de áridos densos. Clasificación y especificaciones según utilización	UNE 41166-2:1989 EX.
UNE 48294:2000 Erratum	Pinturas y barnices. Pintura de poliuretano alifático de alto contenido en sólidos.	
UNE 56925:2000	Tapones de corcho natural de dos piezas para vinos tranquilos. Métodos de ensayo y especificaciones.	
UNE 66904-6:2000	Gestión de la calidad. Directrices para la calidad en la gestión de proyectos.	
UNE 73202:2000	Mantenimiento mínimo para las instalaciones de protección contra incendios de las centrales nucleares en explotación	UNE 73202:1995.
UNE 80220:2000	Métodos de ensayo de cementos. Análisis químico. Determinación de la humedad	UNE 80220:1985.
UNE 84105:2000	Materias primas cosméticas. Ácido 5-fenilmetoxo-4-hidroxi-2-metoxisulfónico (Sulisobenzona).	
UNE 84152:2000	Aceites esenciales. Preparación de muestras de ensayo	UNE 84152:1978.
UNE 84156:2000	Aceites esenciales. Determinación de la densidad relativa a 20 °C. Método de referencia.	UNE 84156:1979.
UNE 84157:2000	Aceites esenciales. Determinación del índice de acidez	UNE 84157:1979.
UNE 84158:2000	Aceites esenciales. Determinación del índice de refracción	UNE 84158:1978.
UNE 93020:2000 IN	Seguridad de los juguetes. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 71-1.	
UNE 146146:2000	Áridos para balasto.	
UNE 400327:2000	Material de vidrio para laboratorio. Matraces cónicos (matraces Erlenmeyer) y matraces esféricos	UNE 43309:1978.
UNE 400328:2000	Material de vidrio para laboratorio. Embudos de llave para decantación y adición	UNE 43340:1982.
UNE-EN 209:2000	Bidones de acero. Bidones de boca ancha con tapa desmontable con una capacidad total mínima de 210 litros	UNE 62420:1992.
UNE-EN 210:2000	Bidones de acero. Bidones cerrados con tapón con una capacidad total mínima de 216,5 litros	UNE 62421:1992, UNE 62421:1993 Erratum.
UNE-EN 228:2000	Combustibles de automoción. Gasolina sin plomo. Requisitos y métodos de ensayo	UNE-EN 228:1999.
UNE-EN 461:2000	Especificaciones para aparatos que utilizan exclusivamente gases licuados del petróleo. Aparatos de calefacción no conectados a un conducto de evacuación para uso no doméstico, de consumo calorífico inferior o igual a 10 kW.	
UNE-EN 590:2000	Combustibles de automoción. Gasóleo. Requisitos y métodos de ensayo	UNE-EN 590:1999.
UNE-EN 741:2000	Equipos y sistemas de manutención continua. Medidas de seguridad para los sistemas y sus componentes para el transporte neumático de materiales a granel.	
UNE-EN 933-4:2000	Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 4: Determinación de la forma de las partículas. Coeficiente de forma.	
UNE-EN 934-4:2000	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 4: Aditivos para pastas para cables de pretensado. Definiciones, requisitos y conformidad.	
UNE-EN 980/A1:2000	Símbolos gráficos utilizados en el etiquetado de productos sanitarios.	
UNE-EN 1013-4:2000	Placas perfiladas translúcidas de materiales plásticos para cubiertas. Parte 4: Requisitos específicos, métodos de ensayo y características funcionales de las placas de policarbonato (PC).	
UNE-EN 1013-5:2000	Placas perfiladas translúcidas de materiales plásticos para cubiertas. Parte 5: Requisitos específicos, métodos de ensayo y características funcionales de las placas de poli(metacrilato de metilo) (PMMA).	
UNE-EN 1097-8:2000	Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos. Parte 8: Determinación del coeficiente de pulimento acelerado.	
UNE-EN 1330-4:2000	Ensayos no destructivos. Terminología. Parte 4: Términos utilizados en ensayos por ultrasonidos.	
UNE-EN 1364-2:2000	Resistencia al fuego de elementos no portantes. Parte 2: Falsos techos.	
UNE-EN 1365-1:2000	Resistencia al fuego de elementos portantes. Parte 1: Paredes.	

Código	Título	Sustituye a:
UNE-EN 1367-1:2000	Ensayos para determinar las propiedades térmicas y de alteración de los áridos. Parte 1: Determinación de la resistencia a ciclos de hielo y deshielo.	
UNE-EN 1425:2000	Betunes y ligantes bituminosos. Caracterización de las propiedades perceptibles.	
UNE-EN 1426:2000	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación de la penetración con aguja.	
UNE-EN 1427:2000	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación del punto de reblandecimiento. Método del anillo y bola.	
UNE-EN 1428:2000	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación del contenido de agua en las emulsiones bituminosas. Método de destilación azeotrópica.	
UNE-EN 1536:2000	Ejecución de trabajos especiales de geotecnia. Pilotes perforados.	
UNE-EN 1766:2000	Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Métodos de ensayo. Hormigones de referencia para ensayos	UNE 83720:1998 EX.
UNE-EN 1807:2000	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras de cinta.	
UNE-EN 1903:2000	Adhesivos. Métodos de ensayo de adhesivos para revestimientos de plástico o de caucho de suelos y paredes. Determinación de las variaciones dimensionales tras un ensayo de envejecimiento acelerado.	
UNE-EN 1937:2000	Métodos de ensayo de morteros para igualado y/o nivelado de suelos de fraguado hidráulico. Procedimientos de preparación de las mezclas.	
UNE-EN 1969:2000	Pavimentos para superficies deportivas. Determinación del espesor de pavimentos sintéticos para superficies deportivas.	
UNE-EN 10087:2000 Erratum	Aceros de fácil mecanización. Condiciones técnicas de suministro para semiproductos, barras y alambres laminados en caliente.	
UNE-EN 10243-1:2000	Piezas de acero forjadas en estampa. Tolerancias dimensionales. Parte 1: Piezas estampadas en caliente en martillos o en prensas verticales	UNE 36203:1972.
UNE-EN 10243-2:2000	Piezas de acero forjadas en estampa. Tolerancias dimensionales. Parte 2: Piezas estampadas en caliente en máquinas de forja horizontales	UNE 36203:1972.
UNE-EN 10246-14:2000	Ensayos no destructivos de tubos de acero. Parte 14: Ensayo automático por ultrasonidos para la detección de imperfecciones de laminado de los tubos de acero sin soldadura y soldados (excepto soldados por arco sumergido).	
UNE-EN 12259-1:2000	Protección contra incendios. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Parte 1: Rociadores automáticos	UNE 23595-1:1995.
UNE-EN 12259-2:2000	Protección contra incendios. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. Parte 2: Conjuntos de válvula de alarma de tubería mojada y cámaras de retardo	UNE 23595-2:1995.
UNE-EN 12286/A1:2000	Productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Medición de magnitudes en muestras de origen biológico. Presentación de los procedimientos de medida de referencia.	
UNE-EN 12392:2000	Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos forjados. Requisitos especiales para productos destinados a la fabricación de equipos a presión.	
UNE-EN 12396-1:2000	Alimentos no grasos. Determinación de residuos de ditiocarbamato y de disulfuro de tiuram. Parte 1: Método espectrométrico.	
UNE-EN 12396-2:2000	Alimentos no grasos. Determinación de residuos de ditiocarbamato y de disulfuro de tiuram. Parte 2: Método por cromatografía de gases.	
UNE-EN 12544-2:2000	Ensayos no destructivos. Medición y evaluación de la tensión de los tubos de rayos X. Parte 2: Comprobación de la constancia según el método del filtro ancho.	
UNE-EN 12591:2000	Betunes y ligantes bituminosos. Especificaciones de betunes para pavimentación.	
UNE-EN 12592:2000	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación de la solubilidad	UNE 104281-1-9:1986.
UNE-EN 12595:2000	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación de la viscosidad cinemática.	
UNE-EN 12639:2000	Bombas y grupos motobomba para líquidos. Código de ensayo acústico. Clases de precisión 2 y 3.	
UNE-EN 12674-1:2000	Contenedores rodantes. Parte 1: Terminología.	
UNE-EN 12703:2000	Adhesivos para papel y cartón, embalajes y productos sanitarios desechables. Determinación de la flexibilidad a baja temperatura o de la temperatura de fisura en frío.	
UNE-EN 12704:2000	Adhesivos para papel y cartón, embalajes y productos sanitarios desechables. Determinación de la formación de espuma en adhesivos acuosos.	
UNE-EN 12755:2000	Botellas para el transporte de gas. Condiciones para el llenado de baterías de botellas de acetileno.	
UNE-EN 12770:2000	Calzado. Métodos de ensayo para suelas. Resistencia a la abrasión.	
UNE-EN 12771:2000	Calzado. Métodos de ensayo para suelas. Resistencia al desgarrar.	
UNE-EN 12772:2000	Calzado. Métodos de ensayo para suelas. Estabilidad dimensional.	
UNE-EN 12773:2000	Calzado. Métodos de ensayo para suelas. Resistencia al desgarrar por puntada.	
UNE-EN 12774:2000	Calzado. Métodos de ensayo para suelas. Determinación de la resistencia al desgarrar paralelo y resistencia a la exfoliación.	
UNE-EN 12782:2000	Calzado. Métodos de ensayo para palmillas. Resistencia al desgarrar por puntada.	
UNE-EN 12784:2000	Calzado. Métodos de ensayo para calzado completo. Aislamiento térmico.	
UNE-EN 12952-4:2000	Caldera acuotubular. Parte 4: Cálculo de la esperanza de vida prevista de las calderas en servicio.	
UNE-EN 12956:2000 Erratum	Revestimientos decorativos en rollos. Determinación de las dimensiones, rectitud, resistencia al lavado con esponja y aptitud al lavado.	
UNE-EN 13091:2000	Biotecnología. Criterios de funcionamiento para los elementos del filtro y equipos de filtración.	
UNE-EN 13095:2000	Biotecnología. Criterios de funcionamiento para los sistemas de tratamiento de efluentes gaseosos.	
UNE-EN 45510-3-1:2000	Guía para la compra de equipos para centrales eléctricas. Parte 3-1: Calderas. Calderas acuotubulares.	

Código	Título	Sustituye a:
UNE-EN 45510-3-2:2000	Guía para la compra de equipos para centrales eléctricas. Parte 3-2: Calderas. Calderas pirotubulares.	
UNE-EN 45510-3-3:2000	Guía para la compra de equipos para centrales eléctricas. Parte 3-3: Calderas. Calderas con combustión en lecho fluidizado.	
UNE-EN 50133-7:2000	Sistemas de alarma. Sistemas de control de accesos de uso en las aplicaciones de seguridad. Parte 7: Guía de aplicación.	
UNE-EN 60320-2-2:2000	Conectores para usos domésticos y usos generales análogos. Parte 2-2: Conectores de interconexión para materiales eléctricos domésticos y análogos	UNE-EN 60320-2-2:1994.
UNE-EN 60357/A12:2000	Lámparas halógenas de wolframio (excepto las de vehículos).	
UNE-EN 60439-4/A2:2000	Conjuntos de aparata de baja tensión. Parte 4: Requisitos particulares para conjuntos para obras (CO).	
UNE-EN 60522:2000	Determinación de la filtración permanente de conjuntos de tubos de rayos X.	
UNE-EN 60598-1:2000 Erratum	Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos.	
UNE-EN 60601-2-46:2000	Equipos electromédicos. Parte 2-46: Requisitos particulares para la seguridad de las mesas de operación.	
UNE-EN 60947-7-1/A1:2000	Aparata de baja tensión. Parte 7: Materiales y accesorios. Sección 1: Bloques de conexión para conductores de cobre	UNE-EN 60947-7-1/A11:1998.
UNE-EN 60968/A2:2000	Lámparas con balasto propio para servicios generales de iluminación. Requisitos de seguridad.	
UNE-EN 61000-6-2:2000	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 2: Norma genérica de inmunidad en entornos industriales.	
UNE-EN 61048/A2:2000	Aparatos auxiliares para lámparas. Condensadores para utilización en los circuitos de lámparas fluorescentes tubulares y otras lámparas de descarga. Prescripciones generales y de seguridad.	
UNE-EN 61108-1:2000	Sistema mundial de navegación por satélite (GNSS). Parte 1: Sistema mundial de determinación de posición (GPS) (global positioning system). Equipo receptor. Normas de funcionamiento, métodos de ensayo y resultados de ensayo exigibles	EN 61108-1:1996.
UNE-EN 61310-1:2000 Erratum	Seguridad de las máquinas. Indicación, marcado y maniobra. Parte 1: Especificaciones para las señales visuales, audibles y táctiles	UNE-EN 61310-1:1997 Erratum.
UNE-EN ISO 140-12:2000	Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 12: Medición en laboratorio del aislamiento al ruido aéreo y de impactos entre locales con suelo registrable (ISO 140-12:2000).	
UNE-EN ISO 179-2:2000	Plásticos. Determinación de las propiedades frente al impacto Charpy. Parte 2: Ensayo de impacto instrumentado (ISO 179-2:1997).	
UNE-EN ISO 483:2000	Plásticos. Recintos pequeños para el acondicionamiento y ensayo empleando disoluciones acuosas para mantener constante la humedad relativa (ISO 483:1998)	UNE 53004:1955.
UNE-EN ISO 683-17:2000	Aceros para tratamiento térmico, aceros aleados y aceros de fácil mecanización. Parte 17: Aceros para rodamientos (ISO 683-17:1999)	UNE 36027:1986.
UNE-EN ISO 1060-1:2000	Plásticos. Resinas de homopolímeros y copolímeros de cloruro de vinilo. Parte 1: Sistema de designación y bases para las especificaciones (ISO 1060-1:1998)	UNE 53139-1:1989.
UNE-EN ISO 1060-2:2000	Plásticos. Resinas de homopolímeros y copolímeros de cloruro de vinilo. Parte 2: Preparación de muestras de ensayo y determinación de propiedades (ISO 1060-2:1998)	UNE 53139-2:1989.
UNE-EN ISO 1163-1:2000	Plásticos. Materiales de poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) para moldeo y extrusión. Parte 1: Sistema de designación y bases para las especificaciones (ISO 1163-1:1995)	UNE 53140-1:1985.
UNE-EN ISO 1622-1:2000	Plásticos. Materiales de poliestireno (PS) para moldeo y extrusión. Parte 1: Sistema de designación y bases para las especificaciones (ISO 1622-1:1994)	UNE 53049-1:1990.
UNE-EN ISO 2039-2:2000	Plásticos. Determinación de la dureza. Parte 2: Dureza Rockwell (ISO 2039-2:1987)	UNE 53345:1982.
UNE-EN ISO 2555:2000	Plásticos. Resinas en estado líquido o en emulsión o dispersión. Determinación de la viscosidad aparente por el método de ensayo Brookfield (ISO 2555:1989)	UNE 53307:1977.
UNE-EN ISO 3164:2000	Maquinaria para el movimiento de tierras. Estudios en laboratorio de las estructuras protectoras. Especificaciones para el volumen límite de deformación (ISO 3164:1995).	UNE 115204:1987.
UNE-EN ISO 4957:2000	Aceros para herramientas (ISO 4957:1999)	UNE 36018-1:1994, UNE 36018-2:1994, UNE 36018-3:1994, UNE 36018-4:1994.
UNE-EN ISO 6887-1:2000	Microbiología de los alimentos para consumo humano y animal. Preparación de las muestras de ensayo, suspensión inicial y diluciones decimales para examen microbiológico. Parte 1: Reglas generales para la preparación de la suspensión inicial y las diluciones decimales (ISO 6887-1:1999).	
UNE-EN ISO 8044:2000	Corrosión de metales y aleaciones. Términos principales y definiciones (ISO 8044:1999).	UNE 112004:1994.
UNE-EN ISO 9241-6:2000	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV). Parte 6: Requisitos ambientales (ISO 9241-6:1999).	
UNE-EN ISO 9308-3/AC:2000	Calidad del agua. Detección y recuento de Escherichia coli y bacterias coliformes. Parte 3: Método miniaturizado (Número Más Probable) para la detección y recuento de E. coli en aguas superficiales y aguas residuales (ISO 9308-3:1998).	
UNE-EN ISO 9606-5:2000	Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 5: Titanio y aleaciones de titanio, circonio y aleaciones de circonio (ISO 9606-5:2000).	
UNE-EN ISO 11199-1:2000	Ayudas para caminar manejadas por ambos brazos. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 1: Andadores (ISO 11199-1:1999).	
UNE-EN ISO 11199-2:2000	Ayudas para caminar manejadas por ambos brazos. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 2: Andadores con ruedas (ISO 11199-2:1999).	

Código	Título	Sustituye a:
UNE-EN ISO 11499:2000 UNE-EN ISO 12086-2:2000	Cartuchos dentales para anestésicos locales (ISO 11499:1997). Plásticos. Dispersiones y materiales de polímeros fluorados para moldeo y extrusión. Parte 2: Preparación de probetas y determinación de propiedades (ISO 12086-2:1995).	UNE 66501:1991, UNE 66501:1991 Erratum.
UNE-EN ISO 13666:2000 UNE-EN ISO/IEC 17025:2000	Óptica oftálmica. Lentes de gafas. Vocabulario (ISO 13666:1998). Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (ISO/IEC 17025:1999)	
UNE-ENV 583-6:2000	Ensayos no destructivos. Examen por ultrasonidos. Parte 6: Técnica por difracción del tiempo de vuelo como método para la detección y el dimensionamiento de discontinuidades.	

18827 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de julio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real

Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública del mes de julio de 2000

Código	Título	Plazo — Días
PNE 16508	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves de tubo macizas y llaves de tubo huecas. Medidas máximas de las cabezas	30
PNE 16557	Herramientas de corte para tubos. Cortatubos para tubos de cobre. Especificaciones técnicas y ensayos	40
PNE 16577	Cortafíos, cinceles y herramientas similares. Barras de desencofrar. Especificaciones técnicas	40
PNE 16609-1	Azuclas. Parte 1: Azuclas con martillo. Especificaciones técnicas	40
PNE 38857	Magnesio y sus aleaciones. Determinación de aluminio. Método fotométrico con Cromoazuro S	30
PNE 38858	Magnesio y sus aleaciones. Determinación de aluminio. Método gravimétrico	30
PNE 41500 IN	Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales	40
PNE 41512	Accesibilidad en las playas y en su entorno	40
PNE 41523	Accesibilidad en la edificación. Espacios higiénico-sanitarios	40
PNE 41955-3	Tabiques desmontables/mamparas. Parte 3: Puesta en obra	40
PNE 48097	Pinturas y barnices. Estabilidad a la dilución	40
PNE 49054	Envases y embalajes. Envases de madera polivalentes. Base de 400 mm × 300 mm	30
PNE 49055	Envases y embalajes. Envases de madera polivalentes. Base de 500 mm × 300 mm	30
PNE 53323 EX	Sistemas de canalización enterrados de materiales plásticos para aplicaciones con y sin presión. Plásticos termoestables reforzados con fibra de vidrio (PRFV) basados en resinas de poliéster insaturado (UP)	40
PNE 58153-1	Grúas. Dispositivos de anclaje en condiciones de servicio y fuera de servicio. Parte 1: Generalidades	30
PNE 58153-4	Grúas. Dispositivos de anclaje en condiciones de servicio y fuera de servicio. Parte 4: Grúas de pluma	30
PNE 58154	Grúas. Medición de la alineación de las ruedas	30
PNE 77243-1	Análisis de gas. Preparación de mezclas de gas para calibración. Métodos volumétricos dinámicos. Parte 1: Métodos de calibración	30
PNE 77315	Calidad del suelo. Extracción de oligoelementos con una disolución tampón de DTPA	30
PNE 92105 EX	Productos aislantes térmicos para la edificación. Productos manufacturados de lana mineral. Especificaciones	30
PNE 92195	Productos aislantes térmicos. Paneles sandwich ligeros no metálicos	30
PNE 102016-2	Placas de escayola para techos. Placas de escayola para techos desmontables con perfilera metálica. Definiciones y especificaciones	40
PNE 102033	Placas de escayola para techos. Métodos de ensayo	40
PNE 104242-1/1M	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Láminas de betún modificado con elastómeros	40
PNE 104242-2/1M	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Láminas de betún modificado con plastómeros	40
PNE 127916	Complemento nacional a la Norma UNE-EN 1916. Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón con fibra de acero y de hormigón armado	30
PNE 127917	Complemento nacional a la Norma UNE-EN 1917. Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, de hormigón con fibra de acero y de hormigón armado	30
PNE-CR 13455	Mejoradores del suelo y medios de crecimiento. Directrices para la seguridad de los usuarios, el medio ambiente y las plantas	20